

RESOLUCION M.Tr. 78/20

Buenos Aires, 26 de marzo de 2020

B.O.: 27/3/20

Vigencia: 27/3/20

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). [Dto. 297/20](#). Excepciones. Transporte de mercaderías. Certificado de afectación a actividades y servicios esenciales. Su presentación ante autoridad competente. [Res. M.Tr. 74/20](#). Se deja sin efecto.

Art. 1 – Apruébase el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia por el art. 6 incs. 15, 18 –en lo atinente al transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP– y 21 del D.N.U. 297/20 y el art. 1 pto. 2 de la Dec. Adm. 429/20 que, como Anexo I (IF-2020-18961049-APN-DNRNTR#MTR) forma parte integrante de la presente medida, el que podrá ser completado e impreso por el transportista o generado mediante los sistemas web que diseñe el Ministerio juntamente con la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Art. 2 – Déjase sin efecto la Res. M.Tr. 74, de fecha 24 de marzo de 2020, del Ministerio de Transporte.

Art. 3 – Comuníquese a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, al Ministerio de Seguridad, a la Policía Federal Argentina, a la Gendarmería Nacional, a la Prefectura Naval Argentina, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, al Ministerio del Interior y a la Dirección Nacional de Migraciones.

Art. 4 – De forma.

[ANEXO I - Declaración jurada Coronavirus \(COVID-19\). Dto. 297/20.](#)

[Aislamiento social, preventivo y obligatorio](#)